



Expediente N° CCOP15 (Judicial), IV REGION DE COQUIMBO, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere al lote N°98-1, necesario para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA 43 DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, TRAMO 2: BY PASS PAN DE AZUCAR, KM. 0.000,00 A KM. 14.800,00, COMUNA DE COQUIMBO, IV REGION DE COQUIMBO.**

SANTIAGO, - 5 OCT 2017

N° **1229**

**VISTOS :** Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP  
OFICINA DE PARTES  
10 OCT 2017  
TRAMITADO

**CONSIDERANDO :** Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°148, de 04 de febrero de 2016; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N° 1910, de 20 de septiembre de 2017, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 6835, de 27 de septiembre de 2017.

**DECRETO (EXENTO):**

- 1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N°98-1, Km. 12.741,00 al Km. 12.927,30 necesario para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA 43 DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, TRAMO 2: BY PASS PAN DE AZUCAR, KM. 0.000,00 A KM. 14.800,00**, que se encuentra ubicado en la Comuna de COQUIMBO, y que se individualiza en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.- **EL PROPIETARIO**, rol de avalúo de la Comuna de COQUIMBO y superficie del lote de terreno afecto con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
98-1	INMOBILIARIA PAN DE AZUCAR S A	915-68	500

- 3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°263, de 19 de junio de 2017, compuesta por los peritos PAULINA ANDREA PIZARRO NAVARRETE, JAIME ROLANDO JURGENS BITTNER y VERÓNICA PAZ OLIVIER VALDEBENITO, mediante informe de tasación de fecha 28 de julio de 2017, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.250.000.- para el lote N°98-1. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978; debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17° de este Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales  
División de Bienes Nacionales  
- 6 OCT 2017  
Registro  
V°B Jefe

4°.- **EL PAGO** de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que estén ubicados los terrenos expropiados, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.250.000), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000450-0.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

Proceso Fiscalía N° 11280557

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA  
Ministro de Obras Públicas

